

RESOLUCION RENATRE N°91/2020

EXTENSION DEL CESE DE ACTIVIDADES PRESENCIALES DEL REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES - RENATRE Y SUSPENSION DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS HASTA EL 10 DE MAYO DE 2020.

BUENOS AIRES, 28 DE ABRIL DE 2020

VISTO:

La Ley N° 25.191 y su Decreto Reglamentario N° 453/01 de fecha 24 de abril de 2001, la Resolución RENATRE N° 01/20, el Decreto DNU N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y su modificatorio, la Resolución RENATRE N° 86/20 de fecha 16 de marzo de 2020, el Decreto DNU N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, la Resolución RENATRE N° 87/20 de fecha 25 de marzo de 2020, el Decreto DNU N° 325 de fecha 31 de marzo de 2020, la Resolución RENATRE N° 88/20 de fecha 01 de abril de 2020, el Decreto DNU N° 355 de fecha 11 de abril de 2020, la Resolución RENATRE N° 90/20 de fecha 13 de abril de 2020 y el Decreto DNU N° 408 de fecha 26 de abril de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.191 dispuso la creación del REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES —RENATRE— como ente autárquico de derecho público no estatal, integrado por miembros de organizaciones de todo el sector rural y cuya dirección está a cargo de representantes de las entidades empresarias y sindicales de la actividad.

Que mediante Resolución RENATRE N° 01/2020 se designó al Sr. Orlando Luis Marino (DNI N° 14.174.720) como Presidente del REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE).

Que en razón de la situación global provocada por el brote de Coronavirus- COVID 19, declarado el 11 de marzo de 2020 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Presidente de la Nación mediante Decreto DNU N° 260/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, estableció la Emergencia Sanitaria en la Argentina por el plazo de un (1) año.

Que en pos de cooperar con la protección de la salud de los trabajadores, mediante Resolución RENATRE N° 86/20 de fecha 16 de marzo de 2020, el Cuerpo Directivo de Registro, dispuso el

cese de actividades presenciales de SEDE CENTRAL y DELEGACIONES PROVINCIALES del REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE), desde el 17 hasta el 20 de marzo del corriente año.

Que a tenor de la evolución de la situación epidemiológica del CORONAVIRUS- COVID 19 y el avance en nuestro país, el Presidente de la Nación mediante Decreto DNU N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, declaró el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive, para todos los habitantes de la Nación, prorrogando la vigencia de dicha medida hasta el 12 de abril, mediante Decreto DNU N° 325 de fecha 31 de marzo de 2020 y hasta el 26 de abril del corriente año mediante Decreto DNU N° 355 de fecha 11 de abril de 2020.

Que en acatamiento a las citadas disposiciones, el Cuerpo Directivo del RENATRE, oportunamente dispuso mediante Resolución N° 87/20 de fecha 25 de marzo de 2020, Resolución N° 88/20 de fecha 01 de abril de 2020 y Resolución N° 90/20 de fecha 13 de abril de 2020, la continuidad de la modalidad laboral de teletrabajo para Sede Central y Delegaciones Provinciales y la suspensión de los plazos administrativos, en los términos establecidos por el Gobierno Nacional.

Que el Presidente de la Nación, ante el agravamiento internacional de la pandemia y con el objetivo de proteger la salud pública, mediante Decreto DNU N° 408 de fecha 26 de abril de 2020, resolvió la continuidad del aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 10 de mayo inclusive, y en consonancia, el Cuerpo Directivo del RENATRE resuelve extender durante el periodo referido, el cese de la atención presencial, para Sede Central y Delegaciones Provinciales, continuando con la atención de las consultas mediante líneas telefónicas habilitadas y canales electrónicos, conjuntamente con la suspensión de los plazos administrativos.

Que no obstante lo expuesto, el Cuerpo Directivo podrá excepcionalmente y de conformidad con las disposiciones que rigen para cada jurisdicción, autorizar la atención mediante guardias mínimas y turnos previos en determinadas Delegaciones Provinciales del RENATRE.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 12° de la Ley N° 25.191.

Que la Gerencia del Seguro Social Rural, la Gerencia Administrativa, Técnica y Jurídica, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos y la Secretaria de Recursos Humanos del Registro han tomado la intervención que les compete.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y
EMPLEADORES (RENATRE)**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Extender el cese de las actividades presenciales de SEDE CENTRAL y DELEGACIONES PROVINCIALES del REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE), hasta el 10 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2°.- Establecer la suspensión de plazos administrativos, hasta la fecha dispuesta en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- El Cuerpo Directivo podrá autorizar excepcionalmente, la atención mediante guardias mínimas y turnos previos en determinadas Delegaciones Provinciales, de conformidad con las disposiciones que rigen en cada jurisdicción.

ARTICULO 4°.- Disponer que las áreas que forman parte de la Sede Central y Delegaciones Provinciales del Registro durante la vigencia de la presente, se desempeñaran de conformidad con el esquema detallado en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 5°.- Regístrese en el Registro de Resoluciones del RENATRE. Comuníquese. Publíquese. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ROBERTO P. PETROCHI

SECRETARIO

RENATRE

ORLANDO L. MARINO

PRESIDENTE

RENATRE